



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a pago obligatorio la pavimentación de la calle Baigorria entre Sergiani y Gelves en la Localidad de Escobar.

Artículo 2º: La obra se realizará bajo la modalidad prevista en la Ordenanza Gral. N° 165/73, art. 9 inciso b) "Contrato directo entre vecinos y Empresa Constructora".

Artículo 3º: El prorrato de la obra se hará por frente, de acuerdo al artículo 68 de la Ordenanza Gral. N° 165/73. La bocacalle a construir se prorrateará únicamente a las parcelas con frente a dicho pavimento.

Artículo 4º: Autorízase al D.E. a realizar un aporte del 15% del monto de la obra, tomando como referencia para ese aporte el precio contado válido al mes de Enero de 1989. Dicho importe se actualizará al mes anterior de pago efectivo sobre la base de los índices de nivel gral. de la construcción pedidos por el I.N.D.E.C.. Este aporte se realizará con carácter de subvención no reintegrable, en virtud del cumplimiento del programa de desarrollo urbano del Partido de Escobar.

Artículo 5º: Los vecinos frentistas beneficiados por la subvención dispuesta por el Art. anterior se obligan a trasladar el monto como pago a la Empresa Contratista.

Artículo 6º: La Secretaría de Obras Públicas supervisará la realización de la obra. La empresa no iniciará los trabajos antes de la aprobación por el D.E. de los contratos individuales y proyecto técnico.



111/2

Artículo 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se  
----- imputarán en Finalidad III, Sección 2, Sector 5, Inciso 2, Partida  
Principal 2 "Obras de pavimentación".

Artículo 8º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archi-  
----- vese.--

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
----- BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-  
----- VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--

Queda registrada bajo el N° 647/89.-

*Alberto A. Pérez*  
ALBERTO A. PEREZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Raul Biaggi*  
JORGE RAUL BIAGGI  
CONCEJAL  
VICE PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESCOBAR